

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/399/2025, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,869.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Calle Bugambiliás con N° 555, de la colonia Jardín, de la Ciudad de Lerdo, Durango, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Enero del 2025 y 17 de Febrero del 2025, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/399/2025 de fecha 10 de Enero del 2025, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción, siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts. 5208, 5269 ⓘ Administración Fiscal de Coahuila @admffiscalcoah

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 399 /2025 de fecha 10 de Enero del 2025, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,869.00, para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1854/2023, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del Contribuyente C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA A 11 DE MARZO DEL 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jtrm:



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 🌐 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admffiscalcoah

OFICIO N° AGJ/399/2025
Concepto: Solicitud de Devolución

DOMICILIO C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO.
COLONIA: CALLE BUGAMBILIAS NO. 555,
CIUDAD: JARDIN.
LERDO, DURANGO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 11 de Marzo del 2025, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/399/2025 de fecha 10 de Enero del 2025, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, No se puede notificar dicho documento, porque corresponde a otra jurisdicción siendo del Estado de Durango, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 11 de Marzo del 2025.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN

📍 Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.

☎ (871) 747 3251 exts.5208, 5269 📍 Administración Fiscal de Coahuila 📧 @admfisicalcoah

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

OFICIO No. AGJ/399/2025

CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO.
CALLE BUGAMBILIAS 555
COLONIA JARDIN
LERDO, DURANGO.
P R E S E N T E.-

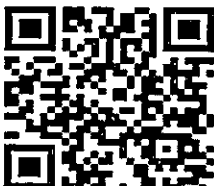
En el expediente administrativo del **C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO**, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de Octubre del ejercicio fiscal 2023, al **C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE CONTRIBUYENTE
18 de Octubre de 2023	Inscripcion o Transmision	Artículo 53-A, 169 y 3 Transitorio de la Ley de Hacienda	770208547-B	\$7,514.00
18 de Octubre de 2023	Inscripcion o Modificacion	Artículo 53-A, 169 y 3 Transitorio de la Ley de Hacienda	768835418-B	\$7,514.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$15,028.00 (QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

OFICIO No. AGJ/399/2025

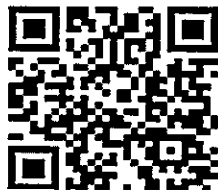
CONSIDERACIONES

I.- El C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1854/2023.

II.- El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No.770208547-B y 770208564-B de fecha 18 de Octubre de 2023 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dicho recibo las cantidades por los conceptos del Art 53-A, 169 y Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda y se devuelva la cantidad realmente erogada, esto es, la cantidad de \$15,028.00.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO, la cantidad de \$15,028.00 (QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

OFICIO No. AGJ/399/2025

V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 18 de Octubre del 2023.

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
18 de Octubre de 2023	\$15,028.00	1.056	\$841.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 07 de Enero del 2025, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. **770208547-B y 770208564-B.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al **C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO**, la cantidad de **\$15,869.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2023, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1854/2023 tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

OFICIO No. AGJ/399/2025

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **770208547-B** y **770208564-B**.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO**, del artículo 53-A, 169 y Tercero Transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 10 DE ENERO DEL 2025
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p. Archivo.

FDRM/CPF/ALE



QR COMPENDIO FISCAL 2022
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Reglamento Interior de la Administración Fiscal General.



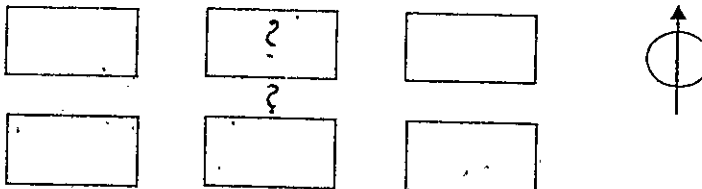
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561
Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.
(844) 242-0000

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Cerr, Alberto Longoria Cruz en el domicilio fiscal ubicado en República No 555 Jardín Lido Durango el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 313450011 Fecha: 10-01-2015 Notificador: Ricardo Rodríguez Sánchez
Diligencia: Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente () Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
☒ Otros: El domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Administración Local de Ejecución Fiscal por lo cual no es posible su diligencia

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero de 2015 Hora: 15:40 hr

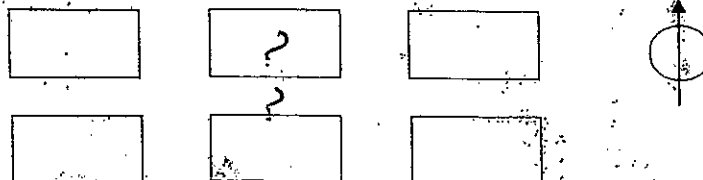
Ricardo Rodríguez Sánchez
NOTIFICADOR-EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA

Informo a Usted: **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con CESAR ALBERTO LONGORIA CASTILLO en el domicilio fiscal ubicado en CALLE BUGABUYAS No 555 COL JARDIN LINDO, DURANGO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134500111 Fecha: 10-01-2025 Notificador: Juan Carlos García de León
Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio

(X) otros: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL, POR LO CUAL NO ES POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir

Documento número: _____ Fecha de expedición: _____

Autoridad: _____ () Otro documento: _____

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 17 de FEBRERO de 2025. Hora: 11:05

Juan Carlos García de León

NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Calzada Ávila Camacho #2375 Ote.
Col. Estrella, Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51